

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 15 DE FEBRERO DE 1986

NÚM. 38

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.

## Excm. Diputación Provincial de León CONVOCATORIA

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985 y disposiciones concordantes, he resuelto convocar SESION EXTRAORDINARIA DE LA CORPORACION PROVINCIAL que se celebrará el próximo día 18 (martes) de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y, si no concurriese número suficiente, en segunda el día 20, a la misma hora que la anteriormente citada.

### ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y, en su caso, aprobación de las actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria de los días 22 y 30 de enero de 1986.
2. Plantilla presupuestaria del personal al servicio de la Diputación (artículo 90 Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local).
3. Proyecto de presupuesto general ordinario para el ejercicio de 1986 y bases de ejecución del mismo.

León, 13 de febrero de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.—El Secretario, José Manuel Valle Cervero. 1144

\*\*

### Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño

El Consejo de Gerencia en su sesión del 7 de febrero de 1986, en relación con el concurso-subasta para la adjudicación de las obras "Camino de acceso a cementerio", y como consecuencia de la entrada en vigor del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.),

Acordó:

- 1.º—Suspender la convocatoria efec-

tuada para la adjudicación de las obras "Camino de acceso a cementerio", publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 18-01-86.

2.º—Modificar la cláusula 22.ª del pliego de condiciones, adaptándola a la normativa vigente sobre la aplicación del I.V.A., dejando inalteradas el resto de cláusulas establecidas en el mismo.

El expediente se encuentra de manifiesto al público en la Oficina de la Gerencia, calle Ruiz de Salazar, n.º 2, a efectos de examen y reclamaciones durante un periodo de ocho días. Igualmente y para el supuesto de que no se presenten reclamaciones contra el pliego, se anuncia la apertura de un nuevo periodo de licitación de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de febrero de 1986.—El Gerente (ilegible). 1074

\*\*

### Bases para la provisión de un puesto de trabajo de Oficial Administrativo Letrado

#### 1.—OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición de un puesto de trabajo de Oficial Administrativo Letrado en la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño.

Las funciones a desarrollar por el contratado serán las siguientes:

1.—Tramitación y control de todos los expedientes administrativos de la Gerencia, así como la organización y custodia de toda la documentación de la Gerencia.

2.—Informe jurídico - administrativo de los expedientes en general, y en especial los relativos a licencias de obras y a las demás actuaciones urbanísticas de la Gerencia.

3.—Informe jurídico, tramitación y seguimiento de todas las actuaciones re-

lativas a la contratación de obras y servicios, enajenaciones de parcelas, tanto con organismos o con particulares.

4.—Desarrollo de la contabilidad de la Gerencia.

5.—Régimen de relaciones laborales, ejecución de nóminas y declaraciones a la Seguridad Social del personal de la Gerencia.

6.—Las demás de naturaleza administrativo - contable que se le encomienden.

El régimen de adscripción del seleccionado vendrá determinado por un contrato de naturaleza laboral temporal, suscrito al amparo del R. D. 1989/84 de 17 de octubre y encuadrado en el régimen jurídico y laboral de la "Ordenanza Laboral de Oficinas y Despachos", según Orden del 31 de octubre de 1972.

Segunda.—La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### 2.—REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Tercera.—Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

- a) Tener 18 años cumplidos.
- b) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones atribuidas al puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- d) No haber sido objeto de despido procedente por parte del Estado, Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

#### 3.—INSTANCIAS Y ADMISIONES

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso - oposición convocado, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Gerencia Ur-

banística del Nuevo Riaño, calle Ruiz de Salazar, número 2, León, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes acompañarán a la instancia los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, a efectos de la calificación prevista en la fase de concurso.

#### 4.—TRIBUNAL CALIFICADOR

Quinta.—El Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas estará integrado por:

Presidente:

—El Presidente de la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño, o persona en quien delegue.

Vocales:

—Dos Vocales del Consejo de Gerencia, elegidos por el propio Consejo.

—El Secretario de la Gerencia.

—El Interventor de la Gerencia.

Secretario:

—El Gerente de la Gerencia.

El Secretario, el Interventor y el Gerente de la Gerencia, podrán designar suplentes, previa conformidad del Presidente.

Sexta.—El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

#### 5.—COMIENZO Y DESARROLLO DEL CONCURSO-OPOSICION

Séptima.—La selección de los participantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición en dos fases.

a) Fase de oposición: Consistirá en la exposición por escrito durante un tiempo máximo de tres horas, que podrá ser ampliado discrecionalmente por el Tribunal, respecto de tres temas propuestos por el Tribunal calificador, relacionados con las siguientes materias:

1.—Exposición de un tema general relacionado con la legislación urbanística o la contratación administrativa.

2.—Resolución de un caso práctico sobre gestión o disciplina urbanística.

3.—Resolución de un caso práctico sobre contabilidad local.

4.—Resolución de un caso práctico sobre nóminas y Seguros Sociales.

La puntuación máxima que se podrá otorgar a cada ejercicio, será la siguiente, al tema primero cuatro puntos y a los tres temas siguientes dos puntos a cada uno.

b) Fase de concurso.

Participarán en él los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición, por haber obtenido una puntuación igual o superior a cinco.

Los méritos a tener en cuenta para la valoración de esta fase de concurso, serán los siguientes:

1.—Haber prestado servicios en instituciones públicas en funciones análogas a las asignadas al puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria, hasta un máximo de cuatro puntos.

2.—Diplomas por asistencia a cursos de régimen local, urbanismo o de carácter jurídico administrativo, hasta un máximo de dos puntos.

3.—Otros méritos relacionados con materias urbanísticas, administrativas, de régimen inmobiliario o similares, hasta un máximo de dos puntos.

4.—Celebración de una entrevista con el Tribunal calificador, al objeto de valorar con mayor precisión la aptitud, experiencia, cualidades personales y otras circunstancias en función de su idoneidad para el puesto de trabajo, hasta un máximo de dos puntos.

El Tribunal calificador podrá celebrar una entrevista con los aspirantes que estime de interés, al objeto de valorar con mayor precisión su aptitud para el puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

#### 6.—PROPUESTA DE CONTRATACION, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACION DEL CONTRATO

Novena.—Finalizadas las calificaciones, el Tribunal elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño la propuesta de contratación a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Décima.—El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su comunicación, la siguiente documentación:

1.—Partida de nacimiento.

2.—Título de Licenciado en Derecho.

3.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las administraciones públicas por despido declarado procedente por el órgano jurisdiccional competente, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.—Certificado acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar, en su caso.

Decimoprimer.—Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación que acredite las condiciones exigidas en la convocatoria, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición. En este caso, la Ge-

rencia hará recaer la contratación a favor de quien habiendo superado las pruebas, le siguiera en puntuación.

Decimosegunda.—Cumplimentado el anterior extremo, el Ilmo. Sr. Presidente de la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño, adoptará la resolución de contratación a favor de dicho aspirante, requiriendo al mismo para formalizar el correspondiente contrato.

El lugar de trabajo será el del domicilio social de la Gerencia.

#### 7.—REGIMEN DE ADSCRIPCION

Decimotercera.—El aspirante que resulte seleccionado, quedará vinculado a la Gerencia Urbanística del Nuevo Riaño mediante un contrato de naturaleza laboral temporal suscrito al amparo del R. D. 1989/84 de 17 de octubre.

Los elementos esenciales del contrato serán los siguientes:

—Duración: Tres años.

—Período de prueba: Tres meses.

—Retribución: 2.100.000 ptas. anuales en concepto de salario y gratificación.

León, 7 de febrero de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 1073

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 854/85, incoado contra la Empresa "Luis Flórez, S. L.", domiciliada en San Roque, 8, Polígono Industrial Villacedré, por infracción al art. 51. dos de la Ley 8/80 de 10 de marzo, se ha dictado una Resolución de fecha 27 de enero de 1986, por la que se le impone una sanción de 250.000 ptas. (doscientas cincuenta mil). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Excmo. señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Luis Flórez, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a 10 de febrero de 1986. Benjamín de Andrés Blasco. 1057

★ ★

Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificacio-

nes previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado artículo, en el expediente de sanción de trabajo n.º 1231/85, incoado contra la Empresa Procova, S. A., domiciliada en Villa Benavente, 7, —24004— León, por infracción al art. 29.1 de la Ley 31/84 de 2 de agosto, se ha dictado una Resolución de fecha 4 de febrero de 1986, por la que se le impone una sanción de 60.000 ptas. (sesenta mil pesetas). Dicha Resolución podrá ser recurrida en alzada ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Empleo, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a su publicación en el BOLETIN, según previene el art. 33 del Dcto. 1860/75 de 10 de julio. Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Procova, S. A. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente en León a 10 de febrero de 1986.—Benjamín de Andrés Blasco. 1064

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE PONFERRADA

Don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de esta ciudad y partido de Ponferrada, en funciones en el número uno de la misma.

Hago saber: Que en el día de la fecha quedó constituida la Junta Electoral inicial de esta ciudad de Ponferrada y su partido, con los siguientes miembros: Presidente: don Angel-Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos, y como Vocales, D. Miguel-Angel de la Torre Aparicio y D. José-Luis Rodríguez Greciano, Jueces de Distrito, todos ellos de esta ciudad.

Dado en Ponferrada a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel-Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible). 1072

## JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE CISTIERNIA

Doña María Dolores Saiz López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en el expediente de constitución de Junta Electoral de Zona y nombramiento de su Presidente, obra el siguiente:

Acuerdo del Presidente de la Junta Electoral de Zona don Teodoro González Sandoval.

Dada cuenta.—Constituida la Junta Electoral de Zona con sus Vocales Judiciales y habiéndose llevado a cabo de entre ellos quien haya de ser Presidente de la misma procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-3.º de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de julio en relación con

el art. 1.º norma 2.ª del Real Decreto 215/1986 de 6 de febrero de 1986, ordenar se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los tres Vocales Judiciales que han de integrar la referida Junta Electoral de Zona y que son: Como Presidente don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido, y como Vocales don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa y don Rufino Ruiz Rodríguez, Juez de Paz de Prado de la Guzpeña.

En Cistierna a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original a que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Cistierna a diez de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—María Dolores Saiz López. 1096

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A Promociones Periódicas Leonesas, S. A. (PROPELE, S. A.), para la apertura de un local, destinado a Taller e Administración Periódico, en la Avda. de la Facultad, n.º 53, bajo, expediente núm. 1.583/85-V.O.

A D. Pedro de la Fuente Robles, para la apertura de un local, destinado a obrador de confitería, en la c/ Juan de Badajoz, n.º 8, expediente núm. 1.893/85-V.O.

A D. Paulino Santos Díez, para la apertura de un local, destinado a venta mayor de embutidos, fiambres y quesos, en la c/ Fernando Regueral, n.º 46 (Armunia), expediente número 1.173/85-V.O.

León, 10 de febrero de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1077 Núm. 693.—1.485 ptas.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Por D. Rogelio Morán Vega, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de disco-pub, con emplazamiento en Mateo Garza, 29.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que, quienes se consi-

deren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, a 6 de febrero de 1986. El Alcalde, Celso López Gavela. 982 Núm. 634.—1.155 ptas.

### Ayuntamiento de Cea

Confeccionados los padrones y listas que gravan los arbitrios de parcelas y pastos, en terrenos comunales de esta Junta, se encuentran expuestos al público por espacio de quince días en la Secretaría de la misma y en los sitios de costumbre a efectos de reclamaciones.

Cea, 8 de febrero de 1986.—El Presidente de la Junta (ilegible).

1088 Núm. 706.—660 ptas.

### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

#### ANUNCIO DE SUBASTA

Cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1985, se convoca subasta pública para la realización de las obras de Piscina descubierta en Torre del Bierzo.

**Objeto:** Las obras de construcción de Piscina descubierta en Torre del Bierzo, con arreglo al proyecto técnico suscrito por los Arquitectos don Amando Cuellas Pestaña y doña María José Tanco Arranz, de fecha abril 1985 y su revisión de febrero 1986.

**Tipo de licitación:** 27.948.406 pesetas a la baja.

**Duración del contrato:** Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de siete meses a partir de la formalización del contrato.

**Pagos al contratista:** Contra certificación de obra ejecutada una vez aprobada por la Comisión de Gobierno.

**Fianza provisional y definitiva:**

Fianza provisional: 838.452 ptas.

Fianza definitiva: 6 por 100 del remate.

**Presentación de proposiciones:** En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

**Apertura de pliegos:** En el salón de actos de la Casa Consistorial, a las

once horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación.

*Modelo de proposición:* D. .... con domicilio en ..... n.º ..... y D.N.I. .... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar en nombre propio (o en representación de ..... conforme acreditado con .....) se compromete a ejecutar las obras de Piscina descubierta en Torre del Bierzo, en el precio de ..... pesetas (en letra y número) con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas, haciendo constar que no está incurrido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

Torre del Bierzo a 7 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).  
1037 Núm. 668.—3.740 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valencia de Don Juan*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 4 de febrero de 1986, el proyecto técnico redactado para la obra de cancha de tenis en el Polideportivo municipal, se halla expuesto al público por espacio de 15 días hábiles, al objeto de presentación de reclamaciones.

Valencia de Don Juan, a 7 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).  
1036 Núm. 672.—660 ptas.

*Ayuntamiento de  
Quintana del Marco*

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro de febrero de 1986, el proyecto de la obra de "Pavimentación de la calle el Pozo, en Genestacio", por un importe de seis millones (6.000.000) de pesetas, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Quintana del Marco a 7 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

De conformidad con el art. 170.2 del R. D. 3250/1976, de 30 de diciembre, se hace público que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día cuatro de febrero de 1986, acordó solicitar un aval del Banco Hispano Americano para responder ante la Excelentísima Diputación Provincial de León de la aportación de tres millones de pesetas para la obra de "Pavimentación de la calle el Pozo, en Genestacio", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986.

Este acuerdo se expone al público para que en el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones pertinentes.

Quintana del Marco a 7 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1034 Núm. 670.—2.035 ptas.

*Ayuntamientos de  
Villarejo de Orbigo*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León).

Hace saber: Que por doña María Teresa Martínez Álvarez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Ultramarinos, en Villoria de Orbigo, c/ Villarejo, número 27.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Villarejo de Orbigo, 5 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).  
1035 Núm. 671.—1.430 ptas.

*Ayuntamiento de  
Zotes del Páramo*

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 6 de febrero de 1986, el padrón del impuesto de vehículos de motor para el actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que procedan.

En Zotes del Páramo, a 7 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1041 Num. 665.—770 ptas.

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 6 de febrero de 1986, acordó, con el quórum que determina el artículo 47.3-g) de la Ley 7/85, tramitar aval bancario con la Caja de Ahorros de León, sucursal de Santa María del Páramo, cuyas características, en extracto, son las siguientes:

Importe: 2.520.000 pesetas.

Gastos: Corretaje, el 0,30 por mil; comisión el 0,60 por mil trimestral, más impuestos correspondientes.

Finalidad: Garantizar la aportación municipal a la Diputación para las obras de "Sondeo artesiano en Zambroncinos del Páramo".

Garantía: Participación municipal en el Fondo N. de Cooperación Municipal, impuesto vehículos de motor, participación en las contribuciones rústicas, urbana e industrial y exacciones varias del Ayuntamiento.

El expediente de referencia se expone al público por el plazo de quince días, a los efectos determinados en el número dos del artículo 170 del Real Decreto 3.250/76.

En Zotes del Páramo, a 7 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1042 Núm. 666.—1.760 ptas.

\*\*\*

Aprobados por la Corporación de mi Presidencia, los proyectos técnicos para las obras de "Sondeo artesiano en Zambroncinos del Páramo y depósito regulador del abastecimiento de agua en Villaestrigo del Páramo", quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentar contra los mismos las reclamaciones que procedan.

Zotes del Páramo, a 7 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1043 Núm. 667.—880 ptas.

*Ayuntamiento de  
Regueras de Arriba*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión celebrada el día nueve de febrero de 1986, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para el arriendo de explotación del bar del Hogar Teleclub de Regueras de Arriba, se expone al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, junto con la demás documentación que integra el expediente, a fin de que, durante dicho plazo pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular cuantas reclamaciones u observaciones consideren procedentes.

Regueras de Arriba, a 9 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1086 Núm. 702.—1.100 ptas.

*Ayuntamiento de  
Fresnedo*

Acordado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 22 de enero de 1986 con el quórum del artículo 47.2 a) de la Ley 7/85 la incoación de los siguientes expedientes:

a) Segregación del pueblo de Tombrío de Arriba para su agregación al de Toreno.

b) Incorporación de los restantes pueblos del municipio de Fresnedo y Pinolledo al de Cubillos del Sil.

c) Constitución de la Entidad Local Menor de Fresnedo.

Se expondrá al público el citado acuerdo para que los interesados puedan alegar cuanto estimen oportuno con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de la exposición pública y admisión de alegaciones: Treinta días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina donde se encuentra: Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Fresnedo, a 10 de febrero de 1986.  
El Alcalde.

1087 Núm. 703 —1.705 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villaquilambre*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de enero, acordó la aprobación de los siguientes documentos:

—Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés por valor de 2.000.000 de pesetas, a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación con destino a la financiación parcial de la obra de "Pavimentación de calles en Villanueva del Arbol".

—Proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por valor de 1.500.000 pesetas con destino a la financiación parcial de la aportación municipal a la obra de "Acceso al Centro de E.G.B. en Navatejera".

—Proyecto de contrato de préstamo, a concertar con el Banco de Crédito Local de España por valor de 5.000.000 de pesetas con destino a la financiación parcial de la aportación municipal a la obra de "Acceso al Centro de E.G.B. en Navatejera".

Los expedientes mencionados se encuentran de manifiesto al público en las oficinas municipales por espacio de quince días a los efectos de examen y reclamación previstos en el art. 170,2 del Real Decreto 3250/1976 de 30 de diciembre.

Villaquilambre, a 11 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

Aprobado por el Pleno Municipal, en la sesión de 31 de enero de 1986, el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la ejecución de la obra de alumbrado y pavimentación de las calles de Agustín Díez, El Pinar, Los Rosales y Benigno García, en la localidad de Villaobispo de las Regueras, se expone el mismo al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días al objeto de examen y reclamaciones por los interesados.

Igualmente, y para el supuesto de que

no se produzcan reclamaciones contra el pliego, se anuncia la apertura del periodo de licitación, de acuerdo con el siguiente resumen:

Objeto del contrato: El que queda reseñado.

Tipo de licitación: Se cifra en pesetas 10.163.241.

Plazo de ejecución: Tres meses, contados a partir del siguiente a la notificación al contratista de la adjudicación.

Examen de la documentación: En la Secretaría municipal, en horas de oficina, durante veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Presentación de proposiciones: En igual periodo y lugar podrán presentarse las ofertas en sobres lacrados que contengan los documentos que se señalan en el pliego de condiciones, así como la proposición económica, ajustada al siguiente modelo:

D. ...., vecino de .....,  
calle ....., n.º ....., teléf. ...., provisto del D.N.I. n.º ....., obrando en su propio nombre o en representación de ....., con poder bastante, reuniendo las condiciones mínimas necesarias para la contratación de esta clase de obras, adjuntando declaraciones juradas en la forma que se señala en el pliego de condiciones económico-administrativas, estando enterado de éste y de las condiciones facultativas que regirán en la ejecución de las obras de pavimentación y alumbrado de las calles de Agustín Díez, El Pinar, Los Rosales y Benigno García, en la localidad de Villaobispo de las Regueras, y conforme en todo con los mismos a los que se somete, se compromete a su ejecución por un importe de ..... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia de trabajo y previsión de la industria nacional.

Apertura de proposiciones: A las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Existe el oportuno crédito en el presupuesto de gastos.

Villaquilambre, a 31 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 31 de enero pasado, acordó la aplicación de contribuciones especiales para las obras de "Alumbrado y pavimentación de las calles de Agustín Díez, El Pinar, Los Rosales y Benigno García", en la localidad de Villaobispo de las Regueras, con arreglo a los siguientes baremos:

Base imponible: El costo de las obras que, como mera previsión, se fija inicialmente en 10.200.000 pesetas.

Tipo impositivo: El 20 % de la base imponible.

Módulo de reparto: Los metros lineales de fachada.

El expediente queda expuesto al público por espacio de un mes al objeto de examen y reclamaciones, conforme al art. 49, b) en relación con el III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Villaquilambre, a 11 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

\*\*\*

El Pleno Municipal, en sesión de 31 de enero, aprobó la separata con precios actualizados del proyecto de pavimentación y alumbrado de Villaobispo de las Regueras, referida a las calles Agustín Díez, El Pinar, Los Rosales y Benigno García. Por un presupuesto de ejecución por contrata de 10.163.241 pesetas.

Dicho documento se encuentra expuesto al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Villaquilambre, a 31 de enero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1081 Núm. 694.—7.920 ptas.

*Ayuntamiento de  
Cubillos del Sil*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1986, adoptó acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la ejecución del proyecto de urbanización de la calle del Bahillo a los Cascañares, ascendiendo el importe del coste de la obra a 122.784.562 pesetas, fijando el porcentaje a repartir entre los beneficiarios de la misma en el 4,35 por 100, que asciende a 5.342.066 pesetas, y determinando como módulo de reparto los metros lineales de fachada.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente estará expuesto al público por término de 30 días hábiles a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias por los interesados, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cubillos del Sil, 8 de febrero de 1986.—El Alcalde (ilegible).

1039 Núm. 669—1.540 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa Marina del Rey*

1.—Aprobado el presupuesto ordinario —en su forma inicial—, para el ejercicio de 1986, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para su examen y reclamaciones pertinentes.

2.—Confecionadas las cuentas general del presupuesto ordinario, patrimo-

nio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, unas y otras, correspondientes al ejercicio de 1985, los expedientes de su razón se encuentran de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles y los ocho siguientes, para su examen y reclamaciones pertinentes.

3.—Aprobados los proyectos de:

A) 2.ª Fase, pavimentación de calles de Santa Marina del Rey (León), por un valor total de doce millones de pesetas, y cuyo importe, según pliego de condiciones, que también ha sido aprobado, corresponde su distribución de la forma siguiente:

	Pesetas
Subvención estatal Planes Provinciales 1986 ... ..	1.884.000
Aportación del Ayuntamiento ... ..	7.200.000
Aportación de la Diputación, préstamo B.C.L.E. ... ..	2.916.000
<b>Total obras - Calles 2.ª fase</b>	<b>12.000.000</b>

B) Depósito elevado en San Martín del Camino, por un valor total de ocho millones de pesetas, y cuyo importe, según pliego de condiciones que también se aprueba, corresponde su distribución de la forma siguiente:

	Pesetas
Subvención estatal - Planes Provinciales 1986 ... ..	1.280.000
Aportación del Ayuntamiento ... ..	4.800.000
Aportación de la Diputación-B.C.L.E. ... ..	1.920.000
<b>Total depósito elevado</b>	<b>8.000.000</b>

Se hace constar de forma expresa, que en los importes que el Ayuntamiento aporta a dichas obras, en la pavimentación de calles, los vecinos beneficiarios, les corresponde en contribuciones especiales, a razón de dos mil pesetas metro lineal, arrojando la cantidad de (1.497.147) pesetas y (5.702.853 pesetas el Ayuntamiento a fondo perdido).

En el depósito elevado de San Martín del Camino, la Junta Vecinal ha aportado la cantidad de (1.739.091 pesetas), y el Ayuntamiento la cantidad de (3.060.909 pesetas, a fondo perdido).

Los expedientes de su razón, proyectos, pliegos de condiciones, de las obras mencionadas, que han sido declaradas de urgencia, estarán de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de diez días y ocho más, hábiles, respectivamente para su examen y reclamaciones pertinentes.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, entidades y demás contribuyentes, en Santa Marina del Rey, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

1085 Núm. 699.—4.455 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 75 de 1986 por el Procurador don Vicente Arranz Pascual, en nombre y representación de don Gerardo Alvarez González, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, de 8 de noviembre de 1985, que desestimó la reclamación 425/85 interpuesta contra acuerdo de la Tesorería de Hacienda de la provincia que desestimó los recursos interpuestos contra procedimiento de apremio y acto ejecutivo de embargo por deudas tributarias por liquidaciones por Licencia Fiscal y Tasa Fiscal sobre el Juego.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis. Angel Llorente Calama.

1060 Núm. 680.—2.200 ptas.

\*\*

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 87 de 1986 por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don Justo Suárez Guerra, contra resolución dictada por la Alcaldía del Ayuntamiento de Ponferrada, de 6 de diciembre de 1985, por el que estimando en parte el recurso de reposición interpuesto contra la de 14 de junio anterior que sancionaba al Sr. Suárez con multa de 116.298 pesetas por su puesta infracción urbanística, la modificaba imponiendo en su lugar la sanción de 97.860 pesetas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a cono-

cimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a uno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.— Angel Llorente Calama. 1045

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 57 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Trinidad Arias Tejerina, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León, de 8 de noviembre de 1985, que desestimó la reclamación n.º 463/85, interpuesta contra acuerdo de la Delegación de Hacienda que desestimó la solicitud de devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del año 1979.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis. Angel Llorente Calama.

1058 Núm. 678.—2.090 ptas.

\*\*

Don Angel Llorente Calama, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 56 de 1986 por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de don Trinidad Arias Tejerina, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León, dictada en reclamación 464/85, desestimatoria del recurso formulado por el recurrente, contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de León, desestimatorio, a su vez, de la inicial solicitud de devolución de ingresos por el

**Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas del año 1980**, fundamentando la misma en haber incluido en la declaración del Impuesto del citado año los ingresos pertenecientes a los percibidos al Fondo Compensador de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, al estar afectado de silicosis de primer grado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 6º de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.  
 Angel Llorente Calama.  
 1059 Núm 679.—2.420 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número dos de León*

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 613/85 se tramita procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Fincoven, S. A., don Domingo Cueto Acevedo y su esposa D.ª Isabel Sánchez Sánchez, D. Vidal García Rodríguez y D.ª Esther Julia Blanco Hidalgo, D. Santiago Rodríguez García y D.ª Laura Prieto Rodríguez, D. Benito Potes García y su esposa D.ª Amparo Blanco Hidalgo, D. Victorino Lorenzo Rodríguez y su esposa D.ª María del Carmen Mero Prieto, D. Francisco Martínez Merayo y su esposa D.ª Clara Aldejar Lombardía, D. Victorino Tejerina García y esposa D.ª Felisa Morante del Blanco, D. Luis Pereira García y esposa D.ª Inocencia Iglesias Morán, D. Francisco García Machín y esposa D.ª Adela Blanco Alvarez, D. José Antonio García García y su esposa María del Carmen Vega Valbuena, sobre reclamación de 2.458.888 pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por la suma de dos millones novecientos treinta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, precio fijado como tipo para la primera subasta, la finca urbana que a continuación se relaciona:

“Finca 11.—Apartamento 2.º centro izquierda de los cinco que se hallan a la derecha subiendo escalera, señalada con la letra G interior, sito en la segunda planta alta del edificio en León, Avenida del 18 de julio, número 44, de 75 metros y 2 decímetros cuadrados de superficie construida, siendo la superficie útil de 67 metros cuadrados, que tomando como frente al rellano de escalera y ascensores linda: Frente, dicho rellano y apartamento señalado con la letra F; derecha, dicho apartamento señalado con la letra F y patio de luces, al fondo, al que tiene terraza; izquierda, apartamento señalado con la letra D, y fondo, de D.ª Anita Santos y otro.—Su valor respecto al total de la finca principal es de 0,815521 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, al tomo 1964, libro 45, de la sección 2.ª, folio 132, finca 3319, inscripción 1.ª”.

Para el remate se han señalado las doce horas del día catorce de abril próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar el 10 % efectivo del tipo de la subasta en la mesa destinada al efecto; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. Pudiendo los licitadores examinar los autos y la certificación de cargas en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en León a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

934 Núm. 638—4.950 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 6/86, se tramitan expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Máximo García Tascón, hijo de Angel y Escolástica, natural de Villaseca (León), domiciliado en Palencia donde falleció el día 4 de diciembre de 1984, en estado de soltero, sin haber dejado descendientes ni ascendientes, y por medio del presente se anuncia la muerte de referido causante, sin testar, a fin de que dentro del término de treinta días, puedan comparecer en este expediente cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia que lo es en la actualidad por don Emilio García Tascón, para sí y su hermana Paulina y sobrino de ambos

Angel García, cuya cuantía se ha fijado en doscientas mil pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 5 de febrero de 1986.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).  
 1019 Núm. 660.—1.650 ptas.

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 649 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Banco Pastor, S. A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra Ildefonso Cuesta González y Rosinda Alejandre Juan, sobre reclamación de 347.553 ptas. de principal y la de 105.000 ptas. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día dieciocho de marzo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día quince de abril a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día nueve de mayo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:  
 1.º—Solar, sito en San Martín del Camino, c/ de la Fuente, s/n., de una

superficie de 260 m2. Valorado en 260.000 ptas.

2.º—Tierra, cereal seco en San Martín del Camino, al pago Camino Alto, de 19 áreas y 21 centiáreas. Valorado en 25.000 ptas.

3.º—Tierra en San Martín del Camino, al pago de Las Pradillas, viña de 8 áreas y 17 centiáreas. Valorada en 15.000 ptas.

4.º—Tierra, en San Martín del Camino, a la Presa de Abajo, pastizal de 18 áreas y 58 centiáreas. Valorada en 40.000 ptas.

5.º—Huerta en San Martín del Camino, al sitio de Las Eras, de 3 áreas y 55 centiáreas. Valor 155.000 ptas.

Dado en León a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1061 Núm. 675.—4.785 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don Angel Santiago Martínez García, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 574-S de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Gonzalo Rodríguez Velasco, vecino de Almazcara, contra don Honorio Ramón Mira y Florentina Mira Gómez, de Algueña (Alicante), sobre reclamación de cantidad de 4.000.000 pesetas de principal y la de 1.500.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días, y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día catorce de abril, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirve de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diecinueve de mayo a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda su-

basta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate, el día veintitrés de junio a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas por la Ley.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA**

1) Una máquina Caterpillar, modelo D-9, serie 14.581, 66-A. Valorada pericialmente en la cantidad de diez millones de pesetas.

2) Un vehículo marca "Peugeot", modelo 504, matrícula A-4145-V. Valorado pericialmente en la cantidad de trescientas cuarenta mil pesetas.

3) Un vehículo marca "Peugeot", modelo 505, matrícula A-1810-Y. Valorado pericialmente en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

4) Trozo de tierra sito en término de Algueña, trozo llamado del Hondo del Carmen, que ocupa una superficie de 28,92 áreas. Inscrita al tomo 426, folio 157, finca número 8.220. Valorada pericialmente en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas.

5) Casa vivienda número 4, situada en el pueblo de Algueña, en calle en proyecto, ocupa el solar una superficie de 231,44 m2., de los cuales 77,36 m2. se hallan edificados y el resto destinados a patio. Inscrita al tomo 1.104, folio 147, finca número 25.089. Valorada pericialmente en la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.

6) Trozo de tierra, sito en término de Algueña, trozo llamado de Las Piezas Largas, que ocupa una superficie de 88,68 áreas. Inscrita al tomo 622, folio 97, finca número 13.788. Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas.

7) Trozo de tierra sito en término de Algueña, trozo llamado del Hondo, que ocupa una superficie de 42,37 áreas. Inscrita al tomo 125, folio 86, finca número 2.323. Valorada pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas.

8.—Trozo de tierra, sito en término de Algueña, trozo llamado de Bartolo, que ocupa una superficie de 25,66 áreas. Inscrita al tomo 191, folio 175, finca número 3.425. Valorada pericialmente en la cantidad de un millón trescientas mil pesetas.

9) Trozo de tierra sito en término de Algueña, trozo llamado de La Costera, que ocupa una superficie de 58,68 áreas. Inscrita al tomo 774, folio 151, finca número 17.575. Valorada pericialmente en la cantidad de tres millones de pesetas.

10) Trozo de tierra sito en término de Algueña, trozo llamado de Cullo de la Rambla, que ocupa una superficie de 43,08 áreas. Inscrita al tomo 572, folio 24, finca número 12.074. Valorada pericialmente en la cantidad de un millón cien mil pesetas.

11) Trozo de tierra sito en término de Algueña, trozo llamado de La Centenera, que ocupa una superficie de 26,95 áreas. Inscrito al tomo 572, folio 29, finca número 12.076. Valorada pericial-

mente en la cantidad de un millón de pesetas.

12) Una casa habitación, sita en el pueblo de Algueña, en calle de la Trinidad, que ocupa una superficie de 110 m2. Inscrita en el tomo 307, folio 43, finca número 5.724. Valorada pericialmente en la cantidad de cuatro millones de pesetas.

13) Un solar para edificar sito en el pueblo de Algueña, en el sitio de El Punchón, que ocupa una superficie de 184 m2., en cuyo perímetro existe una edificación de planta baja que mide 40 m2. Inscrito al tomo 905, folio 167, finca número 20.692. Valorado pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada, 4 de febrero de 1986.—El Juez de Primera Instancia, Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

935 Num. 643.—8.140 ptas.

\*\*\*

Don Angel Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 19 de 1984, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Antonio-Pedro López Rodríguez en nombre y representación de D. Alfredo Eduardo Fuertes Ruiz, mayor de edad, casado, vecino de León, contra don Alejandro Antúnez Gutiérrez, mayor de edad, casado, vecino de Bembibre, c/ Picos de Europa, 18, sobre reclamación de 204.122 pesetas de principal y la de 80.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día diecisiete de abril de 1986 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día catorce de mayo de 1986, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día dieciséis de junio de 1986, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Vehículo marca Renault, modelo R-5, matrícula M-0098-W. Tasado pericialmente en ciento setenta y cinco mil pesetas.

2.—Una pala cargadora marca Eimco-12, para cargar escombros dentro de la mina, de ruedas de raíl. Tasada pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Angel Martínez García.—El Secretario (ilegible).

1020 Núm. 688.—4.620 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido (León).

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 291 de 1981, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de Amílcar García Canedo, casado, industrial, de Ponferrada, contra don Emilio Soriano Amor, industrial, casado, vecino de Madrid, sobre reclamación de 970.000 pesetas de principal y la de 450.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera, y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día siete de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los

títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes han sido tasados por su valor sin tener en cuenta carga alguna y que, aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día diez de noviembre próximo, a las once horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día diez de diciembre próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Urbana, local comercial sito en la plata baja del edificio en Madrid, antes Fuencarral, número veintinueve de la calle Isla Sumatra, de superficie cincuenta y un metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: frente, según se entra, calle Isla Sumatra; derecha entrando, finca de doña Antonia González; izquierda, de herederos de Polonio García. Este local tiene un cuarto de aseo en el lindero del fondo, lindando también al frente, según se entra con la caja de escalera. Cuota, treinta enteros por ciento. Inscrito al tomo 1.216, folio 137, finca n.º 57.820 en el Registro de la Propiedad n.º 12 de Madrid. Valorada pericialmente en cuatro millones de pesetas (4.000.000 pts.).

2) Urbana, vivienda situada en la planta primera del edificio en Madrid, antes Fuencarral, número veintinueve de la calle Isla Sumatra, de superficie útil cincuenta y un metros catorce decímetros cuadrados, distribuidos en hall, salón, dos dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: frente, según se entra, descansillo y caja de escalera y finca de Polonio García; derecha entrando, a donde tiene dos huecos, calle Isla Sumatra; izquierda, a donde también tiene dos huecos, finca de Polonio García, y fondo, patio de luces y finca de Antonia González. Cuota, treinta y cinco enteros por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 12 de Madrid, al tomo 1.216, folio 141, finca número 57.812. Valorada pericialmente en tres millones de pesetas (3.000.000 pts.).

3) Urbana, parcela de terreno en término municipal de Fuencarral, hoy Madrid, al sitio de las Alamedillas, con fachada a la calle particular llamada de Fuente Morena, sin número aún conocido de demarcación, que linda: frente o Norte, en línea de doce metros, con

franja de terreno de la misma procedencia, destinada a calle particular llamada la Fuente Morena; derecha entrando o Poniente, en línea de veinticinco metros y medio, con finca de la que se segrega, prometida en parte a Rafael Carmona; espalda o Sur, en línea de nueve metros y medio, con tierra de Melitón Asenjo, e izquierda o Saliente, en línea de veinticuatro metros veinte centésimas, con la finca de la misma procedencia perteneciente a Vicente Prieto Martínez. Las indicadas líneas encierran una superficie de doscientos sesenta y seis metros cuadrados equivalentes a tres mil cuatrocientos veintiséis pies cuadrados y ocho décimas de otro. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, al tomo 80, folio 236, finca n.º 5.998. Valorada en 3.426.000 pesetas.

Dado en Ponferrada a 30 de enero de 1986.—Angel Santiago Martínez García.—El Secretario (ilegible).

886 Núm. 599.—7.425 ptas.

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 347/85 seguidos en este Juzgado y a que se hará mérito, se dictó la siguiente:

“Sentencia.—En Ponferrada a veintidós de enero de mil novecientos ochenta y seis.—El Sr. D. Angel Santiago Martínez García, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos entre partes, de la una como demandante Mercantil Española de Refrigeración, S. L., con domicilio social en Ponferrada, representada por el Procurador D. Tadeo Morán Fernández y defendida por el Letrado Sr. Hidalgo, contra D. José Rodríguez Pereda, industrial y vecino de Colindres (Santander), declarado en rebeldía, sobre el pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor don José Rodríguez Pereda y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Mercantil Española de Refrigeración, S. L., de la cantidad de doscientas ochenta y cuatro mil ochocientas pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen a las que expresamente condeno al referido demandado. Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en

los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncie, mando y firma.

Y para que sirva de notificación al demandado D. José Rodríguez Pareda, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Abel Manuel Bustillo Juncal.

1011 Núm. 681.—3.190 ptas

*Juzgado de Instrucción  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de emplazamiento*

En virtud de lo acordado con fecha de hoy, en el sumario que con el n.º 26 de 1985 se sigue por delito de robo contra otro y Fernando García Vila, nacido en Fabero el día 30 de enero de 1963, soltero, hijo de Cándido y Angela, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Fabero, calle Conde, número cuatro, y actualmente en ignorado paradero, se le emplaza por medio de la presente cédula para que en término de cinco días, comparezca, a medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de serle designado del turno de oficio ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dado en Ponferrada, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Secretario (ilegible). 992

*Juzgado de Primera Instancia  
de La Bañeza*

Don Manuel García Prada, Juez de Primera Instancia de la ciudad de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 248/85, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D. Manuel Fernández Sevilla, contra D. Miguel Ares Falagán, sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñan y con las prevenciones que también se indican.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA**

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de marzo a las once horas.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Se señala para la segunda subasta el día veintiuno de abril a las once horas con la rebaja del 25%; y para la tercera subasta, el día catorce de mayo a las once horas, sin sujeción a tipo.

**BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA**

Propiedad de D. Miguel Ares Falagán.

Vivienda 1.ª J, planta 1.ª, portal 3. Edificio al sitio del Portazgo, en la Plaza Queipo de Llano. De una superficie aproximada construida de 110,16 metros cuadrados, y una superficie útil de ochenta y ocho metros y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Derecha entrando, con el piso 1.º M y caja de escalera portal 4; izquierda entrando, el piso 1.º; fondo, Plaza de Queipo de Llano; frente, rellano de escalera y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.201, folio 9, libro 69. Valorada en 3.500.000 pesetas (tres millones quinientas mil pesetas).

Vehículo marca Seat 132, gas-oil, matrícula LE-2397-B. Valorado en 150.000 pesetas (ciento cincuenta mil pesetas).

Dado en La Bañeza a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Manuel García Prada.—El Secretario (ilegible).

994 Núm. 684.—4.345 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
de Cistierna*

Don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía núm. 49/85, y de que hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Cistierna, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el señor don Teodoro González Sandoval, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido los presentes autos número 49/85, juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Conde de Cossío, en nombre y representación de don Ángel Valbuena González, mayor de edad, casado, albano y vecino de Riaño, contra la empresa Rank Xerox, S. A., en la persona de su presidente o director gerente y contra la Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, en reclamación de ocho millones de pesetas, y

Fallo: Que estimando en parte la demanda interpuesta por el Procurador señor Conde de Cossío en nombre y representación de don Ángel Valbuena González contra las entidades Rank Xerox Española, S. A. y Compañía de Seguros Mutua Madrileña Automovilista, la primera de ellas en situación de rebeldía procesal y la segunda representada por el Procurador señor Franco González, sobre reclamación de cantidad como indemnización de daños y perjuicios, debo condenar y condeno a ambas entidades demandadas a que solidariamente paguen al demandante la cantidad de cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil quinientas setenta y dos pesetas, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a la demandada en rebeldía en la forma que contempla el art. 769 y concordantes de la L.E.C., definitivamente juzgado en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Teodoro González Sandoval.—Firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los oportunos efectos legales.

Dado en Cistierna, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—E/ Teodoro González Sandoval.—La Secretaria (ilegible).

940 Núm. 653.—3.410 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 296/85 de este Juzgado, seguidos entre don Manuel González Mayoral, como demandante y don Agustín Gago Prieto como demandado, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En León, a treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, don Germán Baños García, los presentes autos de juicio de cognición número 296/85, en los que han sido partes como demandante don Manuel González Mayoral, mayor de edad y vecino de León, y como demandado don Agustín Gago Prieto, mayor de edad y con domicilio en el extranjero; sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda; y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por don Manuel González Mayoral contra don Agustín Gago Prieto, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, concertado, sobre la vivienda bajo derecha interior, letra A de la planta baja del edificio si-

tuado en León, calle Bordón, portal número 4, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración y a que dentro del plazo legal, deje la vivienda reseñada, a disposición del demandante, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo efectúa y con imposición de las costas causadas. Y por la situación procesal de rebeldía del demandado, notifíquesele esta sentencia en la forma establecida legalmente para tal situación, de no instarse por la actora la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Germán Baños García.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Agustín Gago Prieto, ante la situación de rebeldía procesal en que se encuentra, expido y firmo el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos ochenta y seis, pudiendo ser recurrida dicha sentencia dentro de los tres días siguientes a su notificación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial. — Francisco Miguel García Zurdo.

996 Núm. 682.—3.575 ptas

Juzgado de Distrito  
número dos de Lugo  
Cédula de notificación  
y requerimiento

En virtud de lo acordado por S. S.<sup>a</sup> en autos de juicio de faltas que bajo el número 289/85, se siguen en este Juzgado en fase de ejecución de sentencia firme, sobre daños en la circulación, se practicó la siguiente tasación de costas:

Tasas judiciales	Pesetas
Registro (D. C. 11. <sup>a</sup> )	50
Diligencias y juicio (art. 28)	440
Ejecución (art. 29)	60
Tres despachos (art. 31)	150
Diligs. domiciliarias (D. C. 14)	40
<b>Total tasas</b>	<b>740</b>
Reintegro	600
Suplidos	50
Honorarios Peritos, folio	1.000
<b>Total tasación</b>	<b>2.390</b>
Multa	7.000
Indemnización a Marina Abuin Cobas	24.500
<b>Total a pagar</b>	<b>33.890</b>

Intereses correspondientes a las indemnizaciones, 6,71 pesetas diarias (Ley 77/80).

Dicha cantidad deberá ser satisfecha por Manuel Gómez Sánchez. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y que sirva de notificación y vista por término de tres días al condenado Manuel Gómez Sánchez, que se halla en ignorado paradero.

Se requiere a dicho penado a fin de que en el plazo de diez días comparezca ante el Juzgado de Distrito número 2 de Lugo, al objeto de practicarle diligencias de ejecución de sentencia, advirtiéndole que caso de no hacerlo, le pararán los perjuicios de Ley.

Asimismo se requiere a los Agentes de la Policía Judicial para que procedan a la busca del referido sujeto, poniéndolo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido, con el fin de llevar a cabo con el mismo diligencias de ejecución de sentencia acordadas.

Expido la presente en Lugo a 27 de enero de 1986.—El Secretario (ilegible).

941

### Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 263/85 seguida a instancia de María Jesús Robles Gutiérrez contra Comunidad de Bienes Rivo e Ibán, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente: “Dispongo”. Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre la Empresa Comunidad de Bienes Rivo e Ibán y la parte actora el día de la fecha, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta la mencionada fecha y condenando a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago, en concepto de indemnización de las cantidades de: a María Jesús Robles Gutiérrez, ciento treinta y ocho mil pesetas.—Contra el presente auto cabe recurso de duplicación dentro del plazo de cinco días, consignando en su caso, los depósitos legales.—Por esta mi resolución, lo pronuncio, mando y firmo.—Fd. José Rodríguez Quirós. “Rubricado”.

Así consta en su original al que me remito y para que sirva de notificación en forma legal a Comunidad de Bienes Rivo e Ibán, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias, con el mismo, se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós. 944

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 777/85, seguidos a instancia de Rudesindo Alfonso Martínez, contra Rafael Alba González, Asepeyo, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en

reclamación por invalidez por silicosis, ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente total, derivada de enfermedad profesional de silicosis, y, en consecuencia, condeno al Instituto Nacional de la Seguridad Social, a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 55 % de la base reguladora de 1.048.854 pesetas anuales, con efectos desde el 20 de abril de 1984, y las revalorizaciones legales procedentes.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días.

Debiendo darse cumplimiento caso de ser recurrente la condenada a lo previsto en el art. 180 del Decreto Regulador del Procedimiento Laboral.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo./ José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Rafael Alba Glez., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Firmado/ J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 945

### Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Nicanor Angel Miguel de Santos, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en esta Magistratura se siguen con el número de autos 514/85 y 867/85, ejecución 305/85, por salarios, a instancia de José Vallinas Ribera y otros contra Hijo de Facundo Alvarez, S. L., domiciliado en Valderas, Ctra. Estación, s/n., para hacer efectivo el importe de 3.712.237 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan:

—Modelo de collarines de toma para tubería de P.V.C. de 63 m/m, valorado en la cantidad de 350.000 pesetas.

—Modelo de collarines de toma para tubería de P.V.C. de 75 m/m, valorado en la cantidad de 390.000 pesetas.

—Modelo de collarines de toma para tubería de P.V.C. de 90 m/m, valorado en la cantidad de 390.000 pesetas.

—Modelo de collarines de toma para tubería de P.V.C. de 110 m/m, valorado en la cantidad de 490.000 pesetas.

—33 cajas de moldeo con filtros para máquinas sopladoras Loramendi, valoradas en la cantidad de pesetas 2.950.000.

Asciende la peritación total de los bienes a la cantidad de 4.570.000.

Los expresados bienes se encuentran depositados en poder de D. Artemio Álvarez Pastor, en los locales de la propia empresa.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número dos de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, núm. 3, en primera subasta el día once de marzo, en segunda subasta el día nueve de abril, y en tercera subasta el día seis de mayo, señalándose para todas ellas la hora de las doce de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejecutar sus derechos (artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las adver-

tencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.º—El correspondiente mandamiento se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de esta Magistratura y Juzgado de Paz de Valderas.

Dado en León a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Fdo.—Nicanor A. Miguel de Santos. Luis Pérez Corral.

1001 Núm. 689.—6.545 pts.

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 298/85, seguida a instancia de don Teófilo Carlos Rodríguez González contra Conexmo, S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

III. Declaro insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Conexmo, S. A., por la cantidad de 117.984 pesetas de principal, y la de 20.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.—Contra este auto cabe recurso de reposición. Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Conexmo, Sociedad Anónima, actualmente en paradero desconocido, expido la presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricados. 1015

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1039/85 seguidos a instancia de Maximino González Tascón contra Minas e Industriales Leonesa, Sociedad Anónima y más en reclamación de silicosis, existe una providencia del tenor literal siguiente:

“Providencia. — Magistrado señor Cabezas Esteban.—León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, únase el escrito presentado a los autos de su razón y requiérase al demandante para que manifieste lo que a su derecho con venga en el plazo de cinco días.

Requíerese, también, a la Mutua Carbonera del Norte para que señale el nombre de la Entidad Aseguradora con que la empresa tiene cubierto el riesgo de accidentes de trabajo.

Testimóniese la fotocopia del poder y devuélvase su original.

Notifíquese a las partes.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban, P. M. González Romo.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma legal expido la presente en León, a fecha anterior.—El Secretario.

Y para que sirva de citación en forma legal a Minas e Industriales Leonesas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban, P. M. González Romo. 1016

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 391/85, seguidos a instancia de Benigno Tascón Suárez, contra Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo “ASEPEYO”, y otros, sobre invalidez por accidente de trabajo, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado la siguiente:

Propuesta Secretario señor González Romo.

Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta, dése traslado de la anterior comunicación al recurrente para que en el plazo de cinco días presente ante esta Magistratura justificante acreditativo de haber consignado el capital importe de prima única coste de pensión reconocido por los Servicios Centrales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, con la advertencia de que en caso de no hacerse dentro del plazo se tendrá por caducado el recurso.—Notifíquese a las partes.

Así lo manda y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricados.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Sílices de Boñar, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo.—Rubricados. 1099